



Convivencia Escolar

Protocolo frente a la retención de estudiantes embarazadas

Los derechos de el/la estudiante

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

La LGE en el art.11 señala: el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Procedimiento de retención de estudiantes embarazadas

Sistema de evaluación

El sistema de evaluación que recibirán las estudiantes embarazadas consistirá en horarios y tiempos coordinado con la Unidad Técnica Pedagógica. Estos horarios de evaluación, estará a disposición de la estudiante y su estado de salud. Los contenidos, trabajo y materias de las distintas asignaturas serán facilitada por el profesor jefe que deberá coordinar con los profesores que imparten las asignaturas para hacer entrega de los contenidos, trabajos y materiales de estudios.

Criterio de promoción con el fin de asegurar los aprendizajes

Los criterios de promoción de estudiantes embarazadas, se determinaron a través del trabajo multi-disciplinario, donde va estar presente el Encargado de convivencia escolar, psicólogo, profesor jefe y UTP. Que van a ser los responsables de garantizar el proceso de aprendizaje. Los principales criterios son los siguientes:

1. El cumplimiento de la entrega de trabajos prácticos.
2. Presentarse en la rendición de las pruebas fijadas por los distintos profesores según calendario acordado.
3. Responder más del 60% de la prueba de forma correcta.
4. Presentar su cuaderno al día de las principales asignaturas.



Convivencia Escolar

La asistencia de las estudiantes embarazadas

El establecimiento no va ser exigible el 85 % de asistencia a la estudiante, con el compromiso de participar de todo el proceso educativo adaptado a su condición, con la finalidad de evitar la deserción escolar de la estudiante. Por otro lado, el establecimiento educacional, confeccionará un calendario que resguarde los derechos educativos de la estudiante. Sin embargo, la estudiante deberá presentar los horarios de atención médica, a través de los certificados médicos, con la finalidad de determinar los horarios de ingreso y salida.

En los casos que la estudiante, tenga una asistencia menor al 50% durante el año escolar, la única persona responsable de promoverla de curso será el director del establecimiento educacional.

Los permisos solicitados por la estudiante

Los permisos para concurrir a los controles de pre-natal y cuidado de la estudiante embarazada deben estar documentados. El establecimiento velará por el derecho de asistir al baño cuando la estudiante lo solicite las veces que sea requerido. Debido aquello, el establecimiento facilitará el acceso a biblioteca u otros espacios del establecimiento educacional para el desarrollo de su embarazo. Sin embargo, la estudiante deberá decidir los horarios de alimentación de su hijo, teniendo como horario máximo de una hora. Se gestionara y coordinara con el profesor jefe, la disposición de horarios de amamantamiento; en caso que el hijo/a presente alguna enfermedad el establecimiento dará las facilidades pertinente en el periodo de post-natal con la finalidad de evitar la deserción.

La responsabilidad de los apoderados

El deber de los apoderados es informar la situación de su estudiante, con la finalidad de presentar y coordinar un trabajo en conjunto con el establecimiento educacional, entregando un apoyo a la estudiante en su pre-natal/post- natal.

Comunicación oficial a las entidades públicas

El establecimiento educacional, ingresará los datos de la estudiante al "sistema de registro de estudiante embarazadas, madres y padres de JUNAEB".

Las personas responsables de ejecutar el protocolo

1. Directora del establecimiento educacional
2. Encargado de convivencia escolar
3. Unidad técnica pedagógica



Convivencia Escolar

4. Trabajador social
5. Profesor jefe del curso de la estudiante
6. Psicólogo

Cabe mencionar, que el establecimiento educacional mantiene medidas educativas preventivas, de forma interna (Plan de sexualidad, afectividad y género) y acciones en coordinación con redes externas que intervienen nuestro Colegio.